

REGLAMENTO DE PREMIACION
“TARJETAS DE REGALO EN MULTISERVICIOS EXPRÉS”

REGLAMENTO DE PREMIACION

(esta promoción aplica desde el 1 de diciembre de 2020 al 27 de diciembre de 2020)

Observaciones: aplica para los pagos de servicios públicos efectuados por medio de los Kioscos Multiservicios eXprés ubicados en tiendas Palí, Maxi Palí y algunos Más x Menos y Walmart¹

CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción.

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción **“Ganá pagando el marchamo en Multiservicios eXpres”**, es propiedad exclusiva de **ADC MOVIL CRI S.A.**, en acuerdo comercial con Corporación de Supermercados Unidos, S. R. L. (CSU), sociedad perteneciente al Grupo Walmart de México y Centroamérica.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación.

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes y usuarios que acudan a hacer pagos de servicios a Palí, Maxi Palí y otros supermercados propiedad de CSU, en donde se encuentran los Kiosco Multi Servicios eXprés. La mecánica es solicitar el código exprés en el Kiosco y posteriormente pagar en efectivo en las Cajas de los Supermercados participantes, donde se encuentra el Kiosco Multiservicios Exprés.

CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes y usuarios físicos y/o jurídicos que utilizan el Kiosco Multi Servicios Exprés en los Supermercados indicados y que finalmente utilizan como medio de pago dinero en efectivo cancelando en el servicio de Cajas de dichos Supermercados. Aplica para cualquier pago de servicios, es decir, para los pagos finalmente efectuados de las más de 340 opciones de pago con que cuenta el Kiosco Multiservicios; y aplica desde el primero (01) de diciembre de 2020 hasta el veintisiete (27) de octubre de 2020 (ambas fechas inclusive) y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

CLAUSULA CUARTA: Definiciones.

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) Kiosco Multi Servicios eXprés: Espacio físico en donde se realizan pagos, propiedad de la empresa ADC Móvil, quien es la dueña de la promoción **“Ganá pagando el marchamo en Multiservicios eXpres ”**.
- b) Reglamento: documento que regula la promoción de esta campaña dirigida por ADC Móvil en conjunto con CSU denominada promoción **“Ganá pagando el marchamo en Multiservicios eXpres”**.
- c) Promoción: Actividad promocional aquí regulada.
- d) Cliente o Usuario: persona Física o Jurídica que acude a los Supermercados Palí, Maxi Palí, Más x Menos y Walmart en donde se encuentren instalados los Kioscos de Multi Servicios eXprés.
- e) Medio de pago: sólo aplica pagos en efectivo y es válido siempre y cuando se reciba en el sistema de Cajas de las tiendas antes anotadas.

¹ Aplica para todos los pagos efectuados en los Kioscos Multiservicios eXprés ubicados en Supermercados Palí, Maxi Palí y también aplica para los pagos efectuados en los Kioscos ubicados en: Más x Menos Lincoln Plaza, Más x Menos Guayabo, Más x Menos Hacienda Vieja, Más x Menos Heredia Centro, Más x Menos Tejar y Walmart de Ciudad Quesada.

REGLAMENTO DE PREMIACION

“TARJETAS DE REGALO EN MULTISERVICIOS EXPRES”

- g) Favorecido(a): Cliente escogido como posible ganador mediante sorteo efectuado en las instalaciones de ADC Móvil CRI, Sociedad Anónima en presencia de un Abogado de la Empresa.
- h) Ganador: Cliente que resulte favorecido en la promoción “**Ganá pagando el marchamo en Multiservicios eXpres**”. Una vez verificado que el cliente cumple con lo dispuesto en el presente reglamento y que el cliente firme el documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y el uso de imagen.
- i) Suplente: Cliente o Usuario que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firmar el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de ADC Móvil CRI S.A.
- j) Premio: Beneficio ofrecido por el consorcio ADC MOVIL S.A Y CSU y que el cliente ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- k) Base de datos: Es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes y usuarios que desde el primero (01) de setiembre al treinta y uno (31) de abril del 2020 paguen sus servicios públicos por el Kioscos Multiservicios Exprés.

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción.

La promoción tiene una vigencia **del primero (01) de diciembre al (27) de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive.**

CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los usuarios y clientes, que poseen un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplen con los siguientes requisitos:

- a. La persona debe haber cancelado en efectivo su marchamo con el código eXpres que él mismo generó en el Kiosco Multiservicios eXpres en las fechas vigentes de la promoción, en los puntos o establecimientos respectivos de Palí, Maxi Palí, Más x Menos y Walmart, es decir en aquellos a donde se encuentra dicho Kiosco.
- b. El ganador será escogido desde la Base de pagos que guarda ADC Móvil propietario de la plataforma eXpres, ya sea persona física o jurídica. En los casos que el nombre del servicio ganador sea diferente al titular del servicio, se declara ganador al dueño de la línea telefónica o al titular del correo electrónico a donde se envió el comprobante de pago del servicio o servicios ganadores.
- c. Para mejor reconocimiento del ganador, se requerirá que el cliente presente el documento o comprobante de pago efectuado en la caja del supermercado y/o, el comprobante de pago enviado por ADC Móvil al email o al teléfono, según los datos que el cliente llenó al efectuar el proceso de pago de los servicios en el Kiosco Multiservicios eXpres.
- d. Para ser declarado como ganador; el favorecido deberá firmar el documento de adhesión a las cláusulas del presente reglamento. Esta firma se lleva a cabo en el momento en que el ganador procede a hacer el reclamo en las oficinas de ADC Móvil. Si el favorecido no se adhiere al presente reglamento, ADC MOVIL no asumirá responsabilidad alguna, exonerándose de las obligaciones de entrega del premio y demás contempladas en el presente documento.

REGLAMENTO DE PREMIACION

“TARJETAS DE REGALO EN MULTISERVICIOS EXPRES”

- e. Para participar y ser declarado como ganador, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través del sitio Facebook de eXprés y del sitio web de ADC MÓVIL –(www.expres.cr) y Facebook: www.facebook.com/exprescr , a saber: Reglamento premiación.
- f. También, deberá firmar el recibido conforme del premio y demás documentos que a criterio de ADC MOVIL sean necesarios; de no hacerlo liberarán de toda responsabilidad a ADC MOVIL y a CSU. ADC declara el premio “desierto” por el incumplimiento de las mismas y por lo tanto perderá el derecho a obtener el premio. ADC Móvil se encargará de contactar a los favorecidos con base en la información que el usuario ha dejado en el proceso de pago de los servicios públicos en el Kiosco.
- g. Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido y el mismo lo acepta desde el momento en que firma la aceptación del premio y lo que se indica en el Reglamento sobre el uso de su imagen para efectos publicitarios del ganador.

CLAUSULA SÉTIMA: Premios y fechas del Sorteo.

- a) Este sorteo tendrá el siguiente premio:

5 beneficios de pago de marchamo:
De 100.000 colones.

APLICAN RESTRICCIONES: “el ganador será aquel cliente que pagó su marchamo en Multiservicios eXprés.

En total serán 5 ganadores. El premio principal se rifará entre los pagos de marchamo realizados en diciembre 2020, por lo que se realizará la rifa el día 28 de diciembre.

CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción

Para participar de los premios antes indicados, la persona debe haber cancelado su marchamo en el Kiosco Multiservicios eXprés. Siempre y cuando sea en las fechas vigentes de la promoción y cuando se hayan cancelado en efectivo en las cajas de cualquiera de los diferentes Supermercados indicados.

Para este caso se asignará una (1) acción electrónica (una oportunidad) por el pago respectivo. Para participar de los distintos premios, la persona debe haber cancelado en efectivo en el sistema de cajas de las tiendas que cuentan con el Kiosco Multiservicios expres y activado su código en el sitio web www.expres.cr

CLAUSULA NOVENA: Sorteo

Los sorteos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en el inciso b) de la cláusula séptima antes anotada a las 17:00 horas en las oficinas de ADC MOVIL CRI. S.A. ubicadas en OFICENTRO EJECUTIVO LA SABANA, TORRE 2, PISO 2.

REGLAMENTO DE PREMIACION

“TARJETAS DE REGALO EN MULTISERVICIOS EXPRES”

El sorteo se realizará mediante el uso de la Base de Datos de eXprés que contenga la información de los clientes (códigos exprés pagados) por los respectivos clientes registrados en el landing page www.expres.cr

La base de datos que se utilizará en la presente promoción; se extraerá de los sistemas de eXprés (propiedad de ADC MÓVIL CRI S.A) y será la información que se tomará en cuenta para determinar los ganadores. El sorteo se llevará a cabo en presencia virtual de un notario de ADC MÓVIL y personal de CSU en caso de ser necesario, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

El cliente favorecido será contactado vía telefónica a los números registrados en el pago respectivo de los servicios cancelados. En caso que no fuese localizado en el plazo de cinco (5) días hábiles, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta notarial que se levantará al efecto.

En el caso que el cliente ganador no acepte el premio debido a algunas de las condiciones establecidas den el presente Reglamento, quedará a criterio de ADC MOVIL como dueño de la promoción si se hace la sustitución del cliente que no haya aceptado el premio. En el caso que se haga una sustitución del ganador inicial que no aceptó, se escogerá un suplente. Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que alguno de los favorecidos no acepte el premio, no concurrieren a hacer el retiro (firma del acta) específico del premio, no pudieren ser contactados por el funcionario encargado de la logística de entrega de premios de ADC MOVIL CRI S.A. o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente en caso que a criterio de ADC Móvil se lleve a cabo. Es decir, ADC Móvil puede declarar un premio desierto. Una vez que ADC MOVIL CRI S.A. haya verificado que el cliente favorecido cumple con todos los requisitos del presente Reglamento, el cliente favorecido deberá firmar un documento en el cual declara expresamente que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen. Las personas que resultaren favorecidas, serán contactadas ADC MOVIL en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al sorteo, en donde se les indicará el lugar, la hora y la fecha en que se llevará a cabo la corroboración de datos de sus documentos de identificación y la firma de la documentación pertinente. Los participantes quedan entendidos que ADC MOVIL no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado. En caso de que en un plazo de cinco (5) días hábiles de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio y se le entregará al suplente correspondiente en caso que ADC Móvil así haya procedido. En caso de que no pueda localizarse tampoco al suplente durante ese mismo plazo, ADC MOVIL no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses. Si no pudiere ser contactado el favorecido, así como tampoco pudieren ser contactados alguno de los suplentes, el o los premios no pudiesen ser entregados o acreditados, ADC MOVIL podrá disponer del premio según su criterio. El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web de ADC MOVIL: www.adcmovil.com ;o en el sitio www.expres.cry/o en el sitio de Facebook: www.facebook.com/exprescr , sin perjuicio de que ADC MOVIL lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

CLAUSULA DÉCIMA: Reclamo de premios.

El plazo para reclamar el premio por parte de los ganadores **expira a los cinco (5) días hábiles**, posteriores a partir de la notificación telefónica al ganador por parte de ADC MOVIL. Pasado ese plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y ADC MOVIL no reconocerá premio alguno y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el

REGLAMENTO DE PREMIACION

“TARJETAS DE REGALO EN MULTISERVICIOS EXPRES”

premio, ADC MOVIL definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente acreditado. No se aceptará, el reclamo del premio, que no esté amparado a una personería vigente y un documento de identificación válido del dueño del servicio; o en los casos en que el servicio pagado no corresponda al titular del servicio respectivo, este deberá presentar el comprobante de pago enviado por ADC Móvil al celular o correo electrónico que se haya incluido en el proceso de pago. En el caso de que existan varios representantes legales, ADC MOVIL entregará el premio a cualquiera de ellos, liberándose de responsabilidad, por las controversias que pudieran tener entre ellos por la titularidad del premio. No es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en el documento del pago del servicio ganador y el documento de identificación del favorecido, por lo anteriormente indicado, razón por la cual, ADC Móvil verificará que el ganador sí sea el titular del número de celular o teléfono fijo o correo electrónico que se anotó en el proceso de pago en el Kiosco. Si el premio no fuese reclamado, fuera rechazado o no pudiese ser tomado por un favorecido o por los mismos suplentes por las razones que sean, ADC MOVIL dispondrá del mismo según su criterio.

CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones

ADC MOVIL SA Y Corporación de Supermercados Unidos, S. R. L., no se hacen responsables por lo que el ganador adquiera con el disfrute del premio respectivo y/o las consecuencias que el ganador pueda tener con la compra de los bienes o servicios que este adquiera con el dinero obtenido por parte del cliente ganador si se entregara en efectivo el premio final.

ADC MOVIL no se hace responsable si los favorecidos, no hacen efectivo su premio en las fechas indicadas. En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: www.adcmovil.com ; www.expresla.com ó www.facebook.com/exprescr”, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. La actual promoción se regula mediante el presente reglamento de premios; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento. El lugar de publicación del reglamento y los nombres de los ganadores, será en el sitio web de ADC MOVIL o su sitio en Facebook indicado a lo largo de este documento. ADC MOVIL se reserva el derecho de variar las fechas previstas para las acreditaciones de los premios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador. ADC MOVIL se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de ADC MOVIL, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. ADC MOVIL no asumirá; bajo ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción. ADC MOVIL CRI S.A. se compromete a entregar únicamente los premios que ha indicado, en la cláusula sobre PREMIOS de este documento. La responsabilidad de ADC MOVIL culmina, con la acreditación o entrega del premio al ganador correspondiente, ADC MOVIL no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio. El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma. ADC MOVIL podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del ganador que concurra a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio de ADC MOVIL. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse al ganador por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante. Los ganadores

REGLAMENTO DE PREMIACION

“TARJETAS DE REGALO EN MULTISERVICIOS EXPRÉS”

bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido. El disfrute del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías. En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. ADC MOVIL se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven. Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. ADC MOVIL suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de ADC MOVIL o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes. Para todos los efectos legales, queda autorizado ADC MOVIL para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc. Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de ADC MOVIL. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por ADC MOVIL, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General ni Gerente General de ADC MOVIL. Adicionalmente, se excluyen del sorteo que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega de premios, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación del sorteo por parte de ADC MOVIL. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento. Cualquier consulta se podrá realizar mediante WhatsApp 7114-2974 que atiende la Mesa de Ayuda de Exprés (ADC MOVIL), o al correo sac@expresla.com

ADC MOVIL se exime de responsabilidad de continuar con la promoción si los resultados de la misma no son los esperados de acuerdo a políticas comerciales y de negocio establecidas por ADC Móvil CRI S.A